



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 164

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-7505

Extracto de la Orden PRE/51/2016, de 12 de agosto, por la que se convocan dos becas de formación para Graduados o Graduadas en Periodismo y una para Graduados o Graduadas en Comunicación Audiovisual en el Gabinete de Prensa del Gobierno de Cantabria para el año 2016.

BDNS (identif.): 315167.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las becas previstas en la presente Orden las personas con plena capacidad de obrar que reúnan los requisitos de la Orden PRE/37/2016 a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

Dos becas de formación para Graduados o Graduadas en Periodismo y una para Graduados o Graduadas en Comunicación Audiovisual en el Gabinete de Prensa del Gobierno de Cantabria para el año 2016.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden PRE/37/2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 134, de 12 de julio de 2016.

Cuarto, Cuantía,

La financiación del gasto que supone la concesión de estas becas se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.00.912M.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por un importe total anual de 30.068,64 euros y la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2016: 9.917,16 euros Ejercicio 2017: 20.151,48 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Justicia en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2016. El consejero de Presidencia y Justicia, Rafael de la Sierra González.

2016/7505